

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno.
(2021).

Radicación No. 73001-31-03-006-2019-00205-00.

Conforme a lo comunicado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE en oficio visto a folio 58, se tiene por cancelado el embargo de remanentes que había sido comunicado en oficio No. 4796 del 25 de octubre de 2019 y que fuera tenido en cuenta en auto del 1 de noviembre de 2019. Por secretaria déjese las constancias del caso.

Cumplido lo ordenado regresen las diligencias al archivo definitivo.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA